

CONCON, 17 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1286 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°067 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) Ley N°19.532, que establece Subvención Anual de Apoyo al Mantenimientos para los establecimientos educacionales
- f) Solicitud de Pedido N° 020 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón de fecha 25 de Abril del 2017 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “ **Materiales de Construcción**” para reparaciones menores en el Liceo Politécnico de Concón, financiado con la Subvención de Mantención.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-010, Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5.- **NOTÍFICASE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

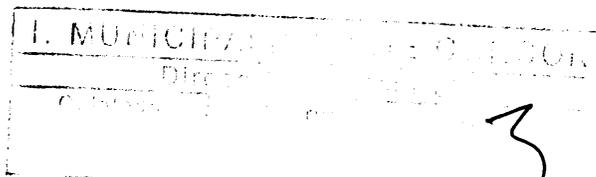
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.



3